

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 34,25 m² pertenecientes al Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla.

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de un inmueble sito en la Avenida Medina y Galnares, 131, utilizado como Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla.

No obstante, la Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de 34,25 m² de la superficie total de dicho inmueble para la ampliación del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social colindante.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo a la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud, organismo que actualmente lo tiene adscrito, ha manifestado su conformidad con dicha retrocesión, ya que no necesita la referida superficie para los fines para los que le fue cedida en uso.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a 34,25 m² del referido inmueble mediante Orden de 6 de abril de 2009, del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 34,25 m² de un inmueble sito en la Avenida Medina y Galnares, 131, utilizado como Centro de Salud de San Jerónimo en Sevilla, que se describe regístralmente de la forma siguiente:

Urbana: Parcela dedicada a Centro de Interés Público Social para Ambulatorio del Insalud del Proyecto de Compensación del denominado Polígono de Actuación SUP-PM-1 de San Jerónimo de Sevilla. Superficie: Mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados.

Linderos: Norte, con calle número dieciséis del Plan Parcial que la separa de la parcela C-6; al Sur, con la Parcela C-5, adjudicada a los esposos don Carlos Ramírez de la Lastra y a doña Isabel Liñán Sabio; al Este, con aparcamiento situado al borde de la carretera 433 de Sevilla a La Rinconada; y al Oeste, con calle número 19 del Plan Parcial que lo separa de la Parcela B-14.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla 17, con el número de finca 606, al tomo 420, libro 10, sección 2.ª, folio 157. Ref. cat.: 6371501TG3467S0001SX.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión llevada a cabo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de mayo 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41011464, con domicilio en Ctra. de Gines, s/n, de Bormujos (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan Ciudad Duarte» para el Instituto de Educación Secundaria de Bormujos (Sevilla), código 41011464, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 580/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1-3.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco de Paula Jiménez García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 580/08 contra la desestimación presunta por silencio negativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo